INFORME DE SUPERVISIÓN PARA MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATOS DE BIENES O SERVICIOS

INFORME DE SUPERVISIÓN

En mi calidad de supervisor del contrato No. **CO1.PCCNTR.4822454 del 30 de marzo del 2023** celebrado entre **EL CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA LOPE – SENA REGIONAL NARIÑO,** representado por **JAIME MARÍN FAJARDO DAZA**, domiciliado en la ciudad de Pasto, e identificado con la cédula de ciudadanía número 12.972.280 de Pasto Nariño, en calidad de Subdirector (E) del Centro Internacional de Producción Limpia Lope, Regional Nariño, según Resolución Nº. 1-00157 del 26 de enero de 2.024, adscrito al Ministerio de Trabajo, creado por el Decreto 118 de 1957, reestructurado por la Ley 119 de 1994 y decreto 249 de 2004 y de conformidad con las facultades delegadas por el Director General de la Entidad, mediante Resolución 069 de 2014 y la empresa **SERVINARIÑO EU** con NIT: 900.221.500-4**,** representada legalmente por la señora **DIANA MARITZA ASCENCIO ORTEGA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.006.841 de Bogotá D.C, cuyo objeto es: *" Contratar el suministro de alimentación para los trabajadores oficiales del Centro Internacional de Producción Limpia Lope SENA Regional Nariño...",* me permito presentar informe a fin de solicitar la prorroga del mismo, de acuerdo con lo siguiente:

DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	Centro Internacional de Producción Limpia Lope – SENA REGIONAL NARIÑO.
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	Luis Eduardo Enriquez Ordoñez
CONTRATO No:	CO1.PCCNTR.4822454-2023
TIPO DE CONTRATO:	Suministro
OBJETO:	Contratar el suministro de alimentación para los trabajadores oficiales del Centro Internacional de Producción Limpia Lope SENA Regional Nariño.
VALOR:	DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS ($.19.737.000) MDA/CTE incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).
CONTRATISTA:	SERVINARIÑO EU
NIT:	900.221.500-4
LUGAR DE EJECUCIÓN:	El Centro Internacional de Producción Limpia Lope del SENA Regional Nariño, Ubicado en la Calle 22 No. 11E – 05 Vía Oriente de la ciudad de San Juan de Pasto Nariño. **PARAGRAFO:** Para todos los efectos contractuales se

	tendrá como domicilio la ciudad de Pasto – Nariño.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	Treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023).
FECHA DE INICIO:	Treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023).
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	Nueve (09) meses.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS ($.19.737.000) MDA/CTE
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:	DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS ($.19.737.000) MDA/CTE
PRÓRROGA No 1:	Se prorrogó el plazo de ejecución en sesenta (60) días calendario, con fecha de finalización el día veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).
ADICIÓN No 1:	N/A
FORMA DE PAGO:	El Sena realizará pagos parciales de conformidad con los servicios prestados de acuerdo con la presentación de cada factura por parte del contratista (cuando esta se deba expedir), previo recibo a satisfacción por parte de la SUPERVISIÓN, lo cual deberá quedar soportado en el respectivo Informe de Supervisión. Para la realización de cualquier pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal. Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden los términos anteriores solo empezaran a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se aporten efectivamente los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del proveedor, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. El pago se hará dentro de los 30 días siguientes al cumplimiento total de los requisitos y estará sujeto al cupo del Programa Anual de Caja (PAC) disponible. **NOTA:** Si el contratista es responsable de IVA, entregará

	la factura de venta discriminando en cada ITEM los porcentajes de IVA que aplica a cada uno de ellos, los cuales deben corresponder a la tarifa establecida en el Estatuto Tributario Vigente. En caso de que los porcentajes de IVA plasmados en la factura no estén acordes a la norma, deberá realizar las modificaciones a las que haya lugar.

I. ASPECTOS LEGALES:

1. GARANTÍAS CONTRACTUALES

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	Seguros del Estado S.A.		
No. PÓLIZA	41-44-101267707		
FECHA EXPEDICIÓN	31/03/2023		
FECHA APROBACIÓN	31/03/2023		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento del contrato	31/03/2023	01/07/2024	$ 1.973.700
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	31/03/2023	31/12/2026	$ 986.850,
Calidad del servicio	31/03/2023	01/07/2024	$ 3.947.400

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

ASEGURADORA	Seguros del Estado S.A.
No. PÓLIZA	41-40-101048311
FECHA EXPEDICIÓN	31/03/2023
FECHA APROBACIÓN	31/03/2023

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR

	(dd/mm/aaaa)	(dd/mm/aaaa)	
Predios labores y operaciones	31/03/2023	31/12/2023	$ 58.000.000

En atención a lo señalado en el otrosí No. 02**,** se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	Seguros del Estado S.A.		
No. PÓLIZA	41-44-101267707		
FECHA EXPEDICIÓN	27/12/2023		
FECHA APROBACIÓN	28/12/2023		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento del contrato	31/03/2023	01/09/2024	$ 1.973.700
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	31/03/2023	28/02/2027	$ 986.850,
Calidad del servicio	31/03/2023	01/09/2024	$ 3.947.400

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

ASEGURADORA	Seguros del Estado S.A.
No. PÓLIZA	41-40-101048311
FECHA EXPEDICIÓN	27/12/2023
FECHA APROBACIÓN	28/12/2023

AMPARO	VIGENCIA DESDE (dd/mm/aaaa)	VIGENCIA HASTA (dd/mm/aaaa)	VALOR
Predios labores y operaciones	31/03/2023	28/02/2024	$ 58.000.000

2. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

3. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

A la fecha de presentación del presente documento, se certifica como supervisor del contrato, que se ha dado cabal cumplimiento a las obligaciones contractuales.

4. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Que, el ordenador del gasto realizó designación de supervisión a Luis Eduardo Enriquez Ordoñez Líder , mediante correo electrónico de fecha treinta (30) de marzo de dos mil veintitres (2023), desde la fecha de inicio del contrato hasta la fecha de terminación del mismo.

II. PRORROGA No. 2 AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.4822454 DE 2023:

1) Que, *"En calidad de supervisor del Contrato Nº. CO1.PCCNTR.4822454- 2023 cuyo objeto es: Contratar el suministro de alimentación para los trabajadores oficiales del Centro Internacional de Producción Limpia Lope SENA Regional Nariño., solicito a usted por favor autorizar ampliar el plazo de ejecución contractual, y al igual que la constitución de reserva presupuestal del mismo, esto debido a las siguientes consideraciones:*

En balance de saldos realizado por Servinariño, pagando el mes de enero queda un saldo de $ 3.179.850 que alcanza para pagar el consumo de febrero y según el consumo mensual promedio, también alcanzaría a cubrirse parte de marzo. Así las cosas, considero si es procedente, que es necesario ampliar la fecha de finalización del contrato hasta el 30 de marzo para cumplir con la finalización, pago y liquidación del contrato. Por lo tanto, solicito comedidamente se autorice la ampliación de la fecha de finalización del contrato hasta el 30 de marzo de 2024 " …

2) Que, la Subdirección del Centro Internacional de Producción Limpia Lope – Sena Regional Nariño autorizó que se prorrogue el Contrato N°. CO1.PCCNTR.4822454-2023.

3) Que la presente prorroga al contrato N°. CO1.PCCNTR.4822454-2023**,** no genera erogación económica para alguna de las partes.

4) Que, verificada la vigencia del contrato, es viable legalmente la suscripción del presente documento.

5) Que la presente prorroga al contrato se rige por la ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, por la oferta presentada por EL CONTRATISTA, las normas comerciales y civiles pertinentes, el Manual de Contratación Administrativa del SENA, la Resolución 54 de 2018 expedida por el SENA, y demás documentos contractuales.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

Prorrogar el plazo de ejecución en treinta y un (31) días calendario, con lo cual la fecha de finalización será el día treinta (30) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Los demás términos y condiciones del contrato de Suministro N°. CO1.PCCNTR.4822454-2023, no son objeto de aclaración, modificación ó adición razón por la cual, continuaran vigentes en su integridad.

El contratista deberá ajustar la Garantía Única de Cumplimiento aprobada para el contrato N°. CO1.PCCNTR.4822454-2023, teniendo en cuenta el nuevo plazo de ejecución establecido en el presente documento.

El anterior informe de ejecución se rinde a los veintiseis (26) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

Agradezco su atención, y oportunidad en la presente solicitud.

Cordialmente,

Luis Eduardo Enriquez Ordoñez
Supervisor

Proyectó: Angela Betancourth Pantoja - Abogada CIPLL